



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 53 -2014-ANA-AAA.VI.M-ALA-HUAMACHUCO

Huamachuco, 10 de marzo del 2014

CONSIDERANDO:

CUT 24260-14

Que, el Artículo 92° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica por el vertimiento de agua residual es el pago que el titular del derecho efectúa por verter agua residual en un cuerpo receptor;

Que, el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece el pago de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada en forma anual y adelantada;

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, faculta a la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos otorgar autorizaciones de vertimientos de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que mediante Resolución Directoral N° 332-2013-ANA-DGCRH, de fecha 26.12.2013, se otorga a Compañía Minera Poderosa SA., autorización de vertimiento de aguas industriales tratadas por un volumen anual de 2 053 223 metros cúbicos y por un plazo de tres (03) años. Asimismo dispone el pago de la retribución económica por este volumen;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI; de fecha 12.12.2013, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua ya vertimiento de agua residual para el año 2014; y

De conformidad con las facultades conferidas a este Despacho en el artículo 40° inciso 40.4 f del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Requerir a **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA SA.** cancele el recibo N° 1441-002 por el importe total de **S/. 97 117,45 (noventa y siete mil ciento diecisiete y 45/100 nuevos soles)** corresponde al **1er. Pago** de la retribución económica por vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, autorizado mediante la Resolución Directoral que se indica en el cuarto considerando, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía teleproceso al **Código: 0341.**

ARTICULO 2°.- **COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.** presentará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, copia del comprobante (voucher) emitido por el Banco de la Nación, en esta Administración ubicada en Av. 10 de Julio N° 702- Huamachuco para el correspondiente descargo y control.

ARTICULO 3°.- El cumplimiento de este pago generará un interés moratorio del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, sin perjuicio de suspender la autorización de vertimiento y solicitar el inicio del procedimiento de la cobranza coactiva, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de Resolución Jefatural N° 092-2014-ANA; así como aplicar las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y su Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION DE AGUA HUAMACHUCO**

Ing. Luis A. Pizán Flores
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA